

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 896/2021

VIEDMA, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente N° CRH20-4 caratulado: **“Gerencia de Sistemas s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Subdelegaciones de Informática Ira., Ilda., y IIIra. CJ, y;**

CONSIDERANDO:

Que la Acordada Nro. 24/2017-STJ establece la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que mediante correo electrónico del 01/10/2020 el Gerente de Gestión Humana instruyó tramitar el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Subdelegado de Informática con asiento en las localidades de San Antonio Oeste, Villa Regina y El Bolsón, en el ámbito de la Ira., Ilda. y IIIra. Circunscripción Judicial respectivamente, en virtud de lo solicitado por la Gerenta de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro.

Que oportunamente se procedió a caratular las actuaciones pertinentes, sin haberse podido implementar a la fecha el proceso de concurso, el cual quedó suspendido ante la inviabilidad de implementar las instancias evaluativas de manera presencial en cada una de las localidades comprendidas, con motivo de las condiciones sanitarias provocadas por la Pandemia SARS-CoV-2 causante de la enfermedad por Coronavirus COVID-19.

Que mediante correo electrónico del 01/12/2021 la Gerenta de Sistemas ha manifestado y argumentado la necesidad de incorporar, al mismo tiempo, un Auxiliar Informático para desempeñar funciones en la Delegación Informática de la Ilda. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca, que por tratarse en la especie de un cargo de alta especificidad técnica deberá asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 33 la Contaduría General, informó que existen las vacantes de los cargos y, a fojas 34, la Administración General se expidió respecto de la existencia de partidas

presupuestarias para afrontar tales designaciones.

Que previo a la aprobación de los Órdenes de Mérito resultantes deberá preverse la disponibilidad de espacio físico, mobiliario y equipamiento informático para la implementación de los nuevos puestos de trabajo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/2017-STJ y Reglamento Judicial, para la designación de: un (1) Subdelegado de Informática con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, un (1) Subdelegado de Informática con asiento en la localidad de Villa Regina, un (1) Subdelegado de Informática con asiento en la localidad de El Bolsón y, un (1) Auxiliar Informático Principal con asiento en la localidad de General Roca.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/2017-STJ (estructura orgánico-funcional, misiones y funciones de cada cargo) y, Reglamento Judicial, para la cobertura de las vacantes que a continuación se detallan:

- un (1) **Subdelegado de Informática con asiento en la localidad de San Antonio Oeste**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la Ira. CJ., en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial.
- un (1) **Subdelegado de Informática con asiento en la localidad de Villa Regina**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la Iida. CJ., en el ámbito de la Iida. Circunscripción Judicial.
- un (1) **Auxiliar Informático Principal con asiento en la localidad de General Roca**, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la Iida. CJ.

- un (1) **Subdelegado de Informática con asiento en la localidad de El Bolsón**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la IIIra. CJ., en el ámbito de la IIIra. Circunscripción Judicial.

Artículo 2º.- Requisitos

Para el cargo de Subdelegado Informático: a) Ser mayor de edad; b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Ser mayor de edad. quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; d) Poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte HELP DESK, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformática; e) Acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia en tareas afines certificados por la Gerencia de Sistemas; f) Aptitud para el gerenciamiento de la Subdelegación, con capacidad para conducir al personal a su cargo e interactuar con el resto del Poder Judicial, y condiciones para mantener orden administrativo en el organismo.

Para el cargo de Auxiliar Informático Principal: a) Ser mayor de edad; b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Ser mayor de edad. quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; d) poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte HELP DESK, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformático; e) Acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas afines.

Artículo 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del

Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y, podrá realizarse a partir del 01 / 02 /2022 a las 0:00 horas, hasta el 15 / 02 /2022, a las 24:00 horas.

Artículo 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de esta resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos participantes que en las dos primeras etapas logren un total de cuarenta (40) puntos y la mitad del puntaje mínimo en ambas. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito de cada uno de los cargos concursados, ocupe el primer lugar. Los exámenes y entrevistas podrán ser llevadas adelante en forma virtual, presencial o mixta y se podrán realizar en las cabeceras circunscripcionales o en los lugares de asiento de funciones de los cargos convocados según determine oportunamente el jurado.

Artículo 5°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador estatuido en cada caso, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Para el cargo de Subdelegado Informático con asiento en la localidad de San Antonio Oeste: por el Jefe del Departamento de Telecomunicaciones, Ing. Federico KONIG; el Director de Infraestructura y Sistemas, Ing. Alejandro Di Marco y el Delegado de Informática de la Ira. Circunscripción Judicial Juan Pablo Balda.

Para los cargos de Subdelegado Informático con asiento en la localidad de Villa Regina y Auxiliar Informático Principal con asiento en la localidad de General Roca: el Jefe del Departamento de Telecomunicaciones, Ing. Federico KONIG; el integrante del Departamento de Telecomunicaciones Roberto Geoffroy y el Delegado de Informática de la IIda. Circunscripción Judicial, Edgardo Bellande.

Para el cargo de Subdelegado Informático con asiento en la localidad de El Bolsón: por la Gerenta de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Miriam DAOUD; el integrante del Departamento de Telecomunicaciones Sebastián González, el Delegado de Informática de la IIIra. Circunscripción, Federico GIRGENTI.

Artículo 6°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 7°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 8°.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- ✍ Formulario de inscripción (el mismo deberá cumplimentarse desde el sitio web www.jusrionegro.gov.ar mientras se encuentre abierto el periodo de inscripción). Quienes pretendan postularse a mas de un cargo deberá realizar una única inscripción tildando las opciones que correspondan;
- ✍ Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- ✍ Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- ✍ Domicilio electrónico (email);

- ✍ Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- ✍ Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta **oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar**. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10°.- Los Órdenes de Mérito resultantes del presente concurso podrán ser utilizados para la cobertura de vacantes en las circunscripciones comprendidas, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 11°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 12°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General.